



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sucre 11 de marzo de 2026

H.C.M. Alc. Nº 71/26

Doctor:

Enrique Leña Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



C. 1009

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Ordinaria Nº 27 de 11 de marzo de 2026, ha tomado conocimiento del Informe Nº 07/25, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor; luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado el Informe, bajo el siguiente detalle:

PLIEGO INTERPELATORIO PARA EL TRATAMIENTO EN EL PLENO EN EL MARCO DE LA PETICIÓN DE INFORME ORAL Nº 08/26, A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVENIDA PRINCIPAL QUE CONECTA LOS BARRIOS 29 DE SEPTIEMBRE Y LEQUEZANA DEL MUNICIPIO DE SUCRE.

1. ¿Por qué la Subalcaldía del Distrito Nº 4 y la Dirección de Alumbrado Público, u otras instancias competentes, no realizaron las actuaciones administrativas correspondientes para atender la solicitud presentada desde el mes de enero de 2025 por la Junta Vecinal 29 de Septiembre, referida a la instalación de luminarias en la vía principal que conecta este barrio con el barrio de Lequezana?
2. Precise bajo qué repartición administrativa se encuentra a cargo la atención, coordinación y ejecución de la ampliación e instalación del alumbrado público en la vía principal que conecta los barrios 29 de Septiembre y Lequezana, y por qué razón dicha solicitud no pudo ser considerada dentro de los procesos de reformulación y modificaciones presupuestarias realizadas durante la gestión 2025
3. ¿Por qué la solicitud de instalación y ampliación de alumbrado público para los barrios 29 de Septiembre y Lequezana no fue incorporada en el cronograma de ejecución, presupuesto asignado ni en la programación de fondos correspondientes a la Subalcaldía del Distrito Nº 4 y la Dirección de Alumbrado Público durante la gestión 2025 y 2026?



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE


Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



4. ¿Por qué no se especifica si la ampliación del alumbrado público en la avenida principal que conecta los barrios 29 de Septiembre y Lequezana se encuentra programada dentro del POA 2026, ni se identifica la unidad competente responsable de su ejecución?
5. Porque hasta la fecha no iniciaron los procedimientos administrativos para la adquisición e instalación de luminarias según cronograma y ejecución del POA 2026 en la sub alcaldía del distrito N°4 y la dirección de alumbrado público del GAMS.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Dra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE